



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

# **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES GACETA LEGISLATIVA RECOPIACIÓN JURÍDICA**

*Veracruz, Ver. 12 al 16 de enero de 2015*

*Diario Oficial de la Federación  
Senado de la República  
Cámara de Diputados  
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
H. Congreso del Estado de Veracruz  
Gobierno del Estado de Veracruz  
Poder Judicial del Estado de Veracruz  
Sección Financiera*

*Lic. Diana F. Álvarez Salas  
Directora de Asuntos Legales*



## DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

### LUNES 12 DE ENERO DE 2015

#### **CANCELACIÓN de la Autorización Definitiva número cuatro expedida al señor Mario Gerardo Maraboto Gornés, Cónsul Honorario de la Confederación Suiza en Veracruz.**

CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN	DEFINITIVA NÚMERO	CUATRO	EXPEDIDA	AL
SEÑOR MARIO GERARDO MARABOTO	GORNÉS,	CÓNSUL	HONORARIO	DE
CONFEDERACIÓN SUIZA EN VERACRUZ.				LA

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la Confederación Suiza ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor **MARIO GERARDO MARABOTO GORNÉS**, quien estuvo adscrito como Agente Consular Honorario de ese país en la ciudad de Veracruz, Veracruz, con esta fecha, se dispuso la cancelación de la AUTORIZACIÓN DEFINITIVA NÚMERO CUATRO que el 7 de mayo de 1987 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

### VIERNES 16 DE ENERO DE 2015

#### **CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBEN DURAN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN ANTONIO NEMI DIB, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON LA PARTICIPACION DEL C.P.C. CARLOS AGUIRRE MORALES, EN SU CARACTER ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de abril de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine, por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Planeación, el Secretario de Salud Estatal y/o Director General de los Servicios de Salud de Veracruz; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que en fecha 27 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el cual su Anexo número 29 establece la distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud

por un monto total de \$3,913'122,651.00 (Tres mil novecientos trece millones ciento veintidós mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

## **DECLARACIONES**

### **I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de

recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

### **II. De "LA ENTIDAD":**

1. Que el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Veracruz, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12, fracción VI de la Ley No. 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9 fracción III, 12 fracción VI, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Convenio Específico.

3. Que el Encargado de la Secretaría de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9 fracción III, 12 fracción VI, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Convenio Específico.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la calidad de los servicios de salud en el Estado.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado calle Soconusco número 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130 de la ciudad de Xalapa Veracruz, con número telefónico 012288423000 extensiones 3216, 3217 y 3324.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias

deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, vía "Subsidios", que le permitan a "LA ENTIDAD" coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Veracruz y de manera particular para realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán específicamente al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Veracruz y de manera particular para realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.	\$190'222,960.00 (Ciento noventa millones doscientos veintidós mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos del Programa de Apoyo para fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, podrán coexistir con otros programas federales o estatales, para contribuir en la realización del objeto del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" "Subsidios" provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$190,222,960 (Ciento noventa millones doscientos veintidós mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, previstos en el anexo 29 "Distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de Secretaría de Finanzas y Planeación con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SEPTIMA, fracción II del presente Convenio, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico y

conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

**a)** La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para fortalecer la calidad en los servicios de salud en el estado de Veracruz, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

**b)** La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de "LA ENTIDAD".

**c)** La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD", la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4.

**d)** La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organismo equivalente), y al Organismo Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales "Subsidios" no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

**e)** Los "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** La transferencia de "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales para el Programa de apoyo para Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Veracruz y

de manera particular para realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

**META:** Aplicación de los recursos conforme el presente instrumento jurídico.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Veracruz y de manera particular para realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a "LA SECRETARIA" de este trámite.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

**I.** La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Veracruz, será la unidad responsable ante "LA SECRETARIA" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.

**II.** En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Planeación con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas y Planeación deberá ministrar íntegramente a esta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

**III.** Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a la Unidad Ejecutora.

**IV.** Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

**V.** Observar para el ejercicio de los "Subsidios" provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, entre otras.

**VI.** Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de "LA SECRETARIA" y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

**VII.** Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: Pagado con recursos del "Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los Servicios de Salud".

**VIII.** Comprobar ante "LA SECRETARIA", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

**IX.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

**X.** Informar trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.

**XI.** Reportar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.

**XII.** A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, "LA ENTIDAD" deberá remitir de manera trimestral a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARIA", a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.

**XIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

**XIV.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de "LA ENTIDAD" y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**XV.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD".

**XVI.** Difundir en la página de Internet de "LA ENTIDAD" el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**XVII.** Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", o que una

vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por "LA SECRETARIA", y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.

**XVIII.** Informar de manera detallada a "LA SECRETARIA", por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por "LAS PARTES", respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.

**XIX.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

**I.** Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

**II.** Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con "LA ENTIDAD", mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.

**III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.

**IV.** Solicitar a "LA ENTIDAD" en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.

**V.** La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD" y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

**VI.** Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

**VII.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".



**VIII.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

**IX.** Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.

**X.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARIA" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los quince días del mes de julio de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Veracruz, **Juan Antonio Nemi Dib**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, **Carlos Aguirre Morales**.- Rúbrica.

#### ANEXO 1

#### DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-VER-01/13

#### PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

#### TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
-------------------	--------------------

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	
4300 Subsidios y subvenciones	\$190,222,960.00
43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	
<b>TOTAL</b>	<b>\$190,222,960.00</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$190,222,960.00 (Ciento Noventa Millones Doscientos Veintidós Mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

#### ANEXO 2

#### CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a entidades Federativas y Municipios	\$190,222,960.00						\$190,222,960.00
<b>ACUMULADO</b>	<b>\$190,222,960.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$190,222,960.00</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$190,222,960.00 (Ciento Noventa Millones Doscientos Veintidós Mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

#### ANEXO 3

#### RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACION EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PUBLICA	TOTAL
REHABILITACION DE 26 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y REUTILIZACION DE FLUIDOS		\$24,500,000.00	<b>\$24,500,000.00</b>
OBRA NUEVA DE 25 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y REUTILIZACION DE FLUIDOS		\$57,326,504.00	<b>\$57,326,504.00</b>
OBRA NUEVA DE 57 PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA		\$13,330,000.00	<b>\$13,330,000.00</b>

REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE 4 CENTROS DE SALUD INTEGRADOS EN LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE		\$2,800,000.00	<b>\$2,800,000.00</b>
SUSTITUCION POR OBRA NUEVA Y EQUIPAMIENTO DE 7 CENTROS DE SALUD INTEGRADOS EN LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	\$8,482,404.00	\$19,792,280.00	<b>\$28,274,684.00</b>
SUSTITUCION POR OBRA NUEVA Y EQUIPAMIENTO DE 10 CENTROS DE SALUD	\$10,288,956.00	\$24,007,571.00	<b>\$34,296,527.00</b>
OBRA NUEVA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA PACIENTES CON DIABETES	\$1,880,928.00	\$7,398,317.00	<b>\$9,279,245.00</b>
ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE VEINTE UNIDADES MOVILES DE EMERGENCIAS (AMBULANCIAS DE TRASLADO)	\$20,416,000.00		<b>\$20,416,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$41,068,288.00</b>	<b>\$149,154,672.00</b>	<b>\$190,222,960.00</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$190,222,960.00 (Ciento Noventa Millones Doscientos Veintidós Mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

### ANEXO 3.1

#### DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

<b>NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:</b>	REHABILITACION DE 26 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y REUTILIZACION DE FLUIDOS
Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( X ) Mantenimiento ( X ) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( X ) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Cruzada contra el hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( X ) Hospitales de la Comunidad ( X ) UNEMES ( X ) Hospitales Generales

Población beneficiada:	Población total 2,293,320 habitantes
Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>DERIVADO DEL USO DIARIO Y DE LOS VOLUMENES DE AGUA RESIDUALES QUE SEMANEJAN EN LAS UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION MEDICA ES NECESARIA REALIZAR LOS TRABAJOS DE REHABILITACION PERIODICAMENTE PARA QUE ESTE TIPO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUEDAN DESARROLLAR SIN NINGUN PROBLEMA LOS PROCESOS FISICOS, QUIMICOS Y BIOLOGICOS PARA ELIMINAR LOS CONTAMINANTES PRESENTES EN EL AGUA EFLUENTE DEL USO HUMANO YA QUE ESTE TIPO DE RESIDUOS REQUIEREN DE ESTE PROCESO ANTES DE PODER SER REUTILIZABLES O LIBERADAS A LOS COLECTORES MUNICIPALES SEGUN LO ESTABLECIDO POR LOS ESTANDARES QUE RIGEN A ESTE TIPO DE UNIDADES MEDICAS, ESTA ACCION SE CONSIDERA UNA REHABILITACION PARA UN SERVICIO DE APOYO NO ASISTENCIAL</p> <p>MUNICIPIOS BENEFICIADAS:</p> <p>PANUCO, PLATON SANCHEZ, TANTOYUCA, CERRO AZUL, ESPINAL (ENTABLADERO), HUAYACOCOTLA, IXHUATLAN DE MADERO (LLANO EN MEDIO), PAPANTLA, POZA RICA, TLAPACOYAN, ALTOTONGA, COATEPEC, XALAPA, TLAQUILPA, COSAMALOAPAN, TIERRA BLANCA, TLACOTALPAN, CATEMACO, JESUS CARRANZA (SUCHILAPAN), SANANDRES TUXTLA Y MECAYAPAN (TONALAPAN).</p> <p>ANEXO DE REHABILITACION DE 26 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUASRESIDUALES Y REUTILIZACION DE FLUIDOS</p>

<b>NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:</b>	OBRA NUEVA DE 25 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y REUTILIZACION DE FLUIDOS
--	--

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( X ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( ) Obra nueva ( X )
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Cruzada contra el hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( X ) Hospitales de la Comunidad ( X ) UNEMES ( X ) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Población total 2,644,350 habitantes

Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONSISTE EN UNA SERIE DE PROCESOS FISICOS, QUIMICOS Y BIOLÓGICOS QUE TIENEN COMO FIN ELIMINAR LOS CONTAMINANTES FISICOS, QUIMICOS Y BIOLÓGICOS PRESENTES EN EL AGUA EFLUENTE DEL USO HUMANO. LA TESIS FUNDAMENTAL PARA EL CONTROL DE LA POLUCION POR AGUAS RESIDUALES HA SIDO TRATAR LAS AGUAS RESIDUALES EN PLANTAS DE TRATAMIENTO QUE HAGAN PARTE DEL PROCESO DE REMOCION DE LOS CUERPOS CONTAMINANTES Y DEJAR QUE LA NATURALEZA LO COMPLETE EN EL CUERPO RECEPTOR. PARA ELLOS, EL NIVEL DE TRATAMIENTO REQUERIDO ES FUNCION DE LA CAPACIDAD DE AUTO PURIFICACION NATURAL DEL CUERPO RECEPTOR. A LA VEZ, LA CAPACIDAD DE AUTO PURIFICACION NATURAL ES FUNCION, PRINCIPALMENTE, DEL CAUDAL DEL CUERPO RECEPTOR, DE SU CONTENIDO EN OXIGENO, Y DE SU "HABILIDAD" PARA REOXIGENARSE. POR LO TANTO EL OBJETIVO DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES ES PRODUCIR EFLUENTE EN EL AMBIENTE Y UN RESIDUO SOLIDO O FANGO (TAMBIEN LLAMADO BIOSOLIDO O LODO) CONVENIENTES PARA SU DISPOSICION O REUTILIZACION. ES MUY COMUN LLAMARLO DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES PARA DISTINGUIRLO DEL TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES, ESTA ACCION SE CONSIDERA UNA OBRA NUEVA PARA UN SERVICIO DE APOYO NO ASISTENCIAL</p> <p>MUNICIPIOS BENEFICIADAS:</p> <p>OZULUAMA DE MASCAREÑAS, TEMPOAL, NARANJOS, TUXPAN, GUTIERREZ ZAMORA, MARTINEZ DE LA TORRE, MISANTLA, PEROTE, TEOCELO, CORDOBA, HUATUSCO, TEZONAPA, RIO BLANCO, ALVARADO, VERACRUZ, ISLA, JOSE AZUETA, PLAYA VICENTE, SANTIAGO TUXTLA, COATZACOALCOS, IXHUATLAN DEL SURESTE, LAS CHOAPAS, MINATITLAN Y UXPANAPA.</p> <p>ANEXO DE OBRA NUEVA DE 25 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y REUTILIZACION DE FLUIDOS</p>
--	--

<b>NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:</b>	OBRA NUEVA DE 57 PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA
--	--

Tipo de acción:	<input type="checkbox"/> Dignificación ( ) <input type="checkbox"/> Conservación ( ) <input type="checkbox"/> Mantenimiento ( ) <input type="checkbox"/> Equipamiento ( ) <input type="checkbox"/> Obra Nueva ( ) <input type="checkbox"/> Sustitución ( ) <input type="checkbox"/> Fortalecimiento ( ) <input type="checkbox"/> Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( ) Obra nueva ( X )
Red de atención médica:	<input type="checkbox"/> Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-infantil) <input type="checkbox"/> Prevención de enfermedades crónico-degenerativas <input type="checkbox"/> Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna <input type="checkbox"/> Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Cruzada contra el hambre <input type="checkbox"/> Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío <input type="checkbox"/> Red roja <input type="checkbox"/> Salud Mental y Atención de Adicciones <input type="checkbox"/> Telemedicina <input type="checkbox"/> Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	<input type="checkbox"/> Centros de Salud ( X ) Hospitales de la Comunidad <input checked="" type="checkbox"/> UNEMES ( X ) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Población total 5,662,110 habitantes

Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>SE DENOMINA AGUA POTABLE O AGUA PARA CONSUMO HUMANO, EL AGUA QUE PUEDE SER CONSUMIDA SIN RESTRICCIÓN DEBIDO A QUE, GRACIAS A UN PROCESO DE PURIFICACIÓN, NO REPRESENTA UN RIESGO PARA LA SALUD. EL TÉRMINO SE APLICA AL AGUA QUE CUMPLE CON LAS NORMAS DE CALIDAD PROMULGADAS POR LAS AUTORIDADES LOCALES E INTERNACIONALES. LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA ES EL CONJUNTO DE ESTRUCTURAS EN LAS QUE SE TRATA EL AGUA DE MANERA QUE SE VUELVA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO. LOS PRINCIPIOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA SON: COMBINACIÓN DE BARRERAS MÚLTIPLES, TRATAMIENTO INTEGRADO POR PRODUCIR EL EFECTO ESPERADO Y TRATAMIENTO POR OBJETIVO, ESTA ACCIÓN SE CONSIDERA UNA OBRA NUEVA PARA UN SERVICIO DE APOYO NO ASISTENCIAL.</p> <p>MUNICIPIOS BENEFICIADOS:</p> <p>OZULUAMA DE MASCAREÑAS, PANUCO, PLATÓN SANCHEZ, TANTOYUCA, TEMPOAL, ALAMO TEMAPACHE, CERRO AZUL, NARANJOS AMATLÁN, TUXPAN, ESPINAL (ENTABLADERO), HUAYACOCOTLA, IXHUATLÁN DE MADERO (LLANO EN MEDIO), PAPANTLA, POZA RICA, GUTIERREZ ZAMORA, MARTÍNEZ DE LA TORRE, MISANTLA, TLAPACOYÁN, ALTO LUCERO, ALTOTONGA, COATEPEC, NAOLINCO, PEROTE, TEOCELO, XALAPA, CORDOBA, HUATUSCO, TEZONAPA, RÍO BLANCO, TLAQUILPA, ALVARADO, LA ANTIGUA (CARDEL), TLALIXCOYÁN, VERACRUZ, COSAMALOAPAN, ISLA, JOSÉ AZUETA, PLAYA VICENTE, TIERRA BLANCA, TLACOTALPAN, CATEMACO, JESÚS CARRANZA (SUCHILAPAN), OLUTA, SAN ANDRÉS TUXTLA, SANTIAGO TUXTLA, COATZACOALCOS, COSOLEACAQUE, IXHUATLÁN DEL SURESTE, LAS CHOAPAS, MECAYAPAN (TONALAPAN), MINATITLÁN Y UXPANAPA.</p> <p>ANEXO DE OBRA NUEVA DE 57 PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA</p>
--	---

<b>NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:</b>	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 CENTROS DE SALUD INTEGRADOS EN LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE
--	--

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( X ) Mantenimiento ( X ) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( X ) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	<input checked="" type="checkbox"/> ( X ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-infantil) <input type="checkbox"/> ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas <input checked="" type="checkbox"/> ( X ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna <input type="checkbox"/> ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad <input checked="" type="checkbox"/> ( X ) Cruzada contra el hambre <input type="checkbox"/> ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) <input type="checkbox"/> ( ) Red de Frío <input type="checkbox"/> ( ) Red roja <input type="checkbox"/> ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones <input type="checkbox"/> ( ) Telemedicina <input type="checkbox"/> ( ) Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	<input checked="" type="checkbox"/> ( X ) Centros de Salud <input type="checkbox"/> ( ) Hospitales de la Comunidad <input type="checkbox"/> ( ) UNEMES <input type="checkbox"/> ( ) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Población total 9,188 habitantes

Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>UNIDADES DE ATENCION MEDICA DE PRIMER NIVEL LA CUALES AL ENCONTRARSE DENTRO DE SU TIEMPO DE VIDA UTIL Y SIN AFECTACIONES CONSIDERABLES A SU ESTRUCTURAL, REQUIEREN DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN GENERAL DE TODO SU INMUEBLE, PRINCIPALMENTE EN PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR, IMPERMEABILIZANTE, INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y ELECTRICAS, HERRERIA, CARPINTERIA Y ACABADOS.</p> <p>COMUNIDADES BENEFICIADAS:</p> <p>CERRO GRANDE DEL MUNICIPIO DE FILOMENO MATA, TEOPANTITLA DEL MUNICIPIO DE CALCAHUALCO, MIXTLANTLAKPAK DEL MUNICIPIO DE MIXTLA DE ALTAMIRANO Y TUZANTLA DEL MUNICIPIO DE LA PERLA</p> <p>ANEXO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE 4 CENTROS DE SALUDINTEGRADOS EN LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE</p>
--	---

<b>NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:</b>	SUSTITUCION POR OBRA NUEVA Y EQUIPAMIENTO DE 7 CENTROS DE SALUDINTEGRADOS EN LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE
--	--

Tipo de acción:	<p>Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento ( )</p> <p>Obra Nueva ( X ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )</p>
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( ) Obra nueva ( X )
Red de atención médica:	<p>( X ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-infantil)</p> <p>( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas</p> <p>( X ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna</p> <p>( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( X ) Cruzada contra el hambre</p> <p>( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío</p> <p>( ) Red roja</p> <p>( ) Salud Mental y Atención de Adicciones</p> <p>( ) Telemedicina</p> <p>( ) Otros-Especificar _____</p>
Red de atención de infraestructura:	<p>( X ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad</p> <p>( ) UNEMES ( ) Hospitales Generales</p>
Población beneficiada:	Población total 68,991 habitantes

Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>SUSTITUCION POR OBRA NUEVA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD, QUEPOR TRATARSE DE INMUEBLES ADAPTADOS Y EN ALGUNOS CASOS CONSTRUIDOS CON MATERIALES PREFABRICADOS LOS ESPACIOS CON LOS QUE CUENTA ACTUALMENTE NO SON LOS ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, POR LO QUE DICHA SUSTITUCION ES INDISPENSABLE PARA PODER OTORGAR UN SERVICIO DE CALIDAD, SU CONSTRUCCION SE REALIZARA CON MATERIALES Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS APEGADOS A LA NORMA Y LOS ESTANDARES DE CALIDAD PARA ESTE TIPO DE UNIDADES, LA CUALES CONSTARAN DE LAS SIGUIENTES AREAS: CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL (SE DETERMINARA EL NUMERO DE CONSULTORIOS GENERALES SEGUN EL NUMERO DE POBLACION QUE ATIENDA LA UNIDAD), CONSULTORIOS DE ODONTOLOGIA (SE DETERMINARA SEGUN EL NUMERO DE POBLACION QUE ATIENDA LA UNIDAD), RESIDENCIA MEDICA (SE DETERMINARA SEGUN LA DISTANCIA A CABECERAS MUNICIPALES Y LOCALIDADES RURALES QUE LA REQUIERAN) CONSULTORIO DE MEDICINA PREVENTIVA, CONSULTORIO DE DETECCION OPORTUNA DE CANCER (D.O.C.), SALA DE ESPERA, RECEPCION, CONTROL, FARMACIA, ARCHIVO CLINICO, ALMACEN, SANITARIOS PARAPERSONAL, SANITARIOS PARA PACIENTES Y PATIO DE SERVICIOS.</p> <p>COMUNIDADES BENEFICIADAS:</p> <p>ILAMATLAN DEL MUNICIPIO DE ILAMATLAN, EL ARCO DEL MUNICIPIO DE JALACINGO, XALAPA "MIGUEL ALEMAN" DEL MUNICIPIO DE XALAPA, SAN ANTONIO APAXTA DEL MUNICIPIO DE ACAYUCAN, COMOAPAN DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES TUXTLA, MECAYAPAN DEL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y CAPOACAN DEL MUNICIPIO DE MINATITLAN.</p> <p>ANEXO DE SUSTITUCION POR OBRA NUEVA Y EQUIPAMIENTO DE 7 CENTROS DESALUD INTEGRADOS EN LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE</p>
--	---

<b>NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:</b>	SUSTITUCION POR OBRA NUEVA Y EQUIPAMIENTO DE 10 CENTROS DE SALUD
--	--

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( X ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( ) Obra nueva ( X )
Red de atención médica:	( X ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( X ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Cruzada contra el hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	( X ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) UNEMES ( ) Hospitales Generales



Población beneficiada:	Población total 48,174 habitantes
Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>SUSTITUCION POR OBRA NUEVA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD, QUEPOR TRATARSE DE INMUEBLES ADAPTADOS Y EN ALGUNOS CASOS CONSTRUIDOS CON MATERIALES PREFABRICADOS LOS ESPACIOS CON LOS QUE CUENTA ACTUALMENTE NO SON LOS ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, POR LO QUE DICHA SUSTITUCION ES INDISPENSABLE PARA PODER OTORGAR UN SERVICIO DE CALIDAD, SU CONSTRUCCION SE REALIZARA CON MATERIALES Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS APEGADOS A LA NORMA Y LOS ESTANDARES DE CALIDAD PARA ESTE TIPO DE UNIDADES, LA CUALES CONSTARAN DE LAS SIGUIENTES AREAS: CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL (SE DETERMINARA EL NUMERO DE CONSULTORIOS GENERALES SEGUN EL NUMERO DE POBLACION QUE ATIENDA LA UNIDAD), CONSULTORIOS DE ODONTOLOGIA (SE DETERMINARA SEGUN EL NUMERO DE POBLACION QUE ATIENDA LA UNIDAD), RESIDENCIA MEDICA (SE DETERMINARA SEGUN LA DISTANCIA A CABECERAS MUNICIPALES Y LOCALIDADES RURALES QUE LA REQUIERAN) CONSULTORIO DE MEDICINA PREVENTIVA, CONSULTORIO DE DETECCION OPORTUNA DE CANCER (D.O.C.), SALA DE ESPERA, RECEPCION, CONTROL, FARMACIA, ARCHIVO CLINICO, ALMACEN, SANITARIOS PARAPERSONAL, SANITARIOS PARA PACIENTES Y PATIO DE SERVICIOS.</p> <p>COMUNIDADES BENEFICIADAS:</p> <p>TANZAHUELA DEL MUNICIPIO DE CHICONAMEL, MEXCATLA DEL MUNICIPIO DECHICONTEPEC, BELLA VISTA DEL MUNICIPIO DE EL HIGO, ANAHUAC DEL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, LA DEFENSA DEL MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEALLO, RAFAEL VALENZUELA DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ ZAMORA, TENOCHTITLAN DEL MUNICIPIO DE TENOCHTITLAN, EL TEJAR DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, CERRO GUZMAN DEL MUNICIPIO DE PASO DE OVEJAS Y LINDA VISTA DEL MUNICIPIO DE JOSE AZUETA.</p> <p>ANEXO DE SUSTITUCION POR OBRA NUEVA Y EQUIPAMIENTO DE 10 CENTROS DESALUD</p>

<b>NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:</b>	OBRA NUEVA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARAPACIENTES CON DIABETES
--	--

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( X ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( ) Obra nueva ( X )

Red de atención médica:	<input checked="" type="checkbox"/> Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-infantil) <input type="checkbox"/> Prevención de enfermedades crónico-degenerativas <input type="checkbox"/> Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna <input type="checkbox"/> Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad <input type="checkbox"/> Cruzada contra el hambre <input checked="" type="checkbox"/> Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) <input type="checkbox"/> Red de Frío <input type="checkbox"/> Red roja <input type="checkbox"/> Salud Mental y Atención de Adicciones <input type="checkbox"/> Telemedicina <input type="checkbox"/> Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	<input type="checkbox"/> Centros de Salud <input type="checkbox"/> Hospitales de la Comunidad <input type="checkbox"/> UNEMES <input type="checkbox"/> Hospitales Generales
Población beneficiada:	Población total 428,323 habitantes
Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>ESTA UNIDAD DE APOYO TIENE EL OBJETIVO DE PROPORCIONAR UNA ATENCION INTEGRAL, CONGRUENTE CON LOS ESTANDARES INTERNACIONALES, EN EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE DIABETICO Y SU FAMILIA, PROPORCIONAR CAPACITACION CONTINUA A SU PERSONAL Y MEDICOS DE PRIMER CONTACTO OBRA NUEVA INDISPENSABLE PARA PODER OTORGAR UN SERVICIO DE CALIDAD, CON FINALIDAD DE LA ADECUACION DE ESPACIOS PARA ACREDITACION, SU CONSTRUCCION SE REALIZARA CON MATERIALES Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS APEGADOS A LA NORMA Y LOS ESTANDARES DE CALIDAD PARA ESTE TIPO DE UNIDADES, LA CUAL CONSTARA DE LAS SIGUIENTES AREAS: 1 CONSULTORIO PERSONALIZADO PARA EDUCADORES EN DIABETES, 1 PARA NUTRIOLOGOS Y PREPARACION DE ALIMENTOS, 1 PARA ATENCION DE PSICOLOGOS, 1 PARA PODOLOGOS, 1 PARA ATENCION POR PARTE DE MEDICOS ESPECIALISTAS, 1 GIMNASIO DE USO TERAPEUTICO, 1 LABORATORIO, 1 FARMACIA Y 1 SALON DE USOS MULTIPLE.</p> <p>ESTA UNIDAD SE LOCALIZARA EN LA COLONIA VIRGILIO URIBE DE LA LOCALIDAD DE VERACRUZ DEL MISMO MUNICIPIO.</p>

<b>NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:</b>	ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE VEINTE UNIDADES MOVILES DE EMERGENCIAS (AMBULANCIAS DE TRASLADO)
Tipo de acción:	Dignificación <input type="checkbox"/> Conservación <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Equipamiento <input checked="" type="checkbox"/> Obra Nueva <input type="checkbox"/> Sustitución <input type="checkbox"/> Fortalecimiento <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/>
Estatus de la obra:	En proceso <input type="checkbox"/> En operación <input type="checkbox"/> Obra nueva <input type="checkbox"/>

Red de atención médica:	<input checked="" type="checkbox"/> Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-infantil) <input type="checkbox"/> Prevención de enfermedades crónico-degenerativas <input type="checkbox"/> Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna <input type="checkbox"/> Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad <input type="checkbox"/> Cruzada contra el hambre <input checked="" type="checkbox"/> Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) <input type="checkbox"/> Red de Frío <input checked="" type="checkbox"/> Red roja <input type="checkbox"/> Salud Mental y Atención de Adicciones <input type="checkbox"/> Telemedicina <input type="checkbox"/> Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	<input type="checkbox"/> Centros de Salud <input type="checkbox"/> Hospitales de la Comunidad <input type="checkbox"/> UNEMES <input type="checkbox"/> Hospitales Generales
Población beneficiada:	Población total 2,015,171.00 habitantes
Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>UNIDADES MOVILES TERRESTRES DESTINADAS AL TRASLADO DE PACIENTES, CUYA CONDICION NO SEA DE URGENCIA O CUIDADOS INTENSIVOS. SUELEN DISPONER DE LUCES DE AVISO Y SIRENAS QUE FACILITAN SU DESPLAZAMIENTO Y PERMITEN SU IDENTIFICACION. TAMBIEN SON DENOMINADAS ATS (AMBULANCIAS DE TRASLADO SIMPLE). DICHOS EQUIPOS SON DE SUMA IMPORTANCIA TODA VEZ QUE LA POBLACION ATENDIDA EN LAS UNIDADES MEDICAS ES DE ESCASOS RECURSOS Y CARECE DE AUTOMOVIL PROPIO QUE LE PERMITA TRASLADAR A LOS PACIENTES CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TIEMPO RECOMENDABLES PARA SALVAGUARDAR SU ESTADO DE SALUD Y SU INTEGRIDAD FISICA.</p> <p>EN CASO DE REQUERIR EQUIPAMIENTO MEDICO ADICIONAL (MONITORES, VENTILADORES, EQUIPO DE INTUBACION, ESTUCHE DE DIAGNOSTICO, ETC.) EL ESTADO SE COMPROMETE A FINANCIAR SU ADQUISICION</p> <p>MUNICIPIOS BENEFICIADAS:</p> <p>COATZACOALCOS, COSAMALOAPAN, LLANO EN MEDIO, SUCHILAPAN DEL RIO, JOSE AZUETA, CARDEL, MINATITLAN, MISANTLA, OLUTA, PANUCO, PLATON SANCHEZ, RIO BLANCO, SAN ANDRES TUXTLA, SANTIAGO TUXTLA, TEMPOAL, TEZONAPA, TLACOTALPAN, TUXPAN, UXPANAPA Y XALAPA.</p> <p>ANEXO DE ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE VEINTE UNIDADES MOVILES DE EMERGENCIAS (AMBULANCIAS DE TRASLADO)</p>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$190,222,960.00 (Ciento Noventa Millones Doscientos Veintidós Mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**EJERCICIO:** ( 1 )

**FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO**

**Entidad:** ( 2 )                      **Fecha de Entrega:** ( 3 )                      **Solicitud de Pago No.:** ( 4 )                      ( 5 )

**Recurso:** Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud ( 8 )                      ( 9 )                      ( 10 )

**Partida:** ( 6 )                      ( 7 )

**Proyectos:** ( 11 )                      ( 12 )

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
( 13 )	( 14 )	( 15 )	( 16 )	( 17 )	( 18 )	( 19 )	( 20 )	( 21 )	( 22 )	( 23 )
<b>TOTAL ACUMULADO</b>									0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCION CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACION SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTEDE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo
( 25 )	( 27 )	( 29 )
_____	_____	_____
( 26 )	( 28 )	( 30 )

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$190,222,960.00 (Ciento Noventa Millones Doscientos Veintidós Mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"**

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
- 2 Nombre de la Entidad Federativa.
- 3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
- 4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
- 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.

- 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
  - 8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
  - 9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
  - 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
  - 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.
  - 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
  - 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
  - 14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
  - 15 Póliza cheque del pago efectuado
  - 16 Fecha de la póliza cheque.
  - 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
  - 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
  - 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
  - 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
  - 21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
  - 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
  - 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
  - 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
  - 25 Nombre y firma del Director de Planeación.
  - 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
  - 27 Nombre y firma del Director de Administración.
  - 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
  - 29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
  - 30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.
- NOTAS:**
- 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.
  - 2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.
  - 3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.
  - 4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.
  - 5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$190,222,960.00 (Ciento Noventa Millones Doscientos Veintidós Mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.



**ANEXO 5**

**DGPLADES-CETR-CALIDAD-VER-01/13**

**LOGO  
ESTADO**

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

**Entidad Federativa:** (3)  
**No. de Convenio:** (4)  
**Monto Total del Convenio:** (5)  
**Fecha de suscripción del Convenio:** (6)  
**Fuente de Financiamiento:** *Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud*

Foto  
(7)

**Objetivo del Convenio:** (8)

**EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “ (9)”**

Cumplimiento de metas y resultados  
 Avance físico (10)      Avance financiero (11)  
 (12)

**Elaboró**  
(13)

**Vo. Bo.**  
(14)

**INSTRUCTIVO**

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
2. Año al que corresponde el trimestre a informar.
3. Nombre de la entidad federativa.

4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.
5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.
6. Fecha de suscripción del Convenio.
7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.
8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.
9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.
10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.
13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.
14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

**Nota:** El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse **por cada proyecto especificado en el Anexo 3** del Instrumento Jurídico.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$190,222,960.00 (Ciento Noventa Millones Doscientos Veintidós Mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 3.1, 4 Y 5 DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-VER-01/13

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Veracruz, **Juan Antonio Nemi Dib**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, **Carlos Aguirre Morales**.- Rúbrica.

<http://www.dof.gob.mx>



**MIÉRCOLES 14 DE ENERO DE 2015**

**PRIMER RECESO**

**TERCER AÑO DE EJERCICIO  
LXII LEGISLATURA  
MIÉRCOLES 14 DE ENERO DE 2015.  
GACETA: 3**

**COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES**

Una, del senador Ricardo Barroso Agramont (PRI), por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas.

FUE APROBADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA.

Una, del senador Isaías González Cuevas (PRI), por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas.

FUE APROBADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA.

Una, del senador Jorge Emilio González Martínez, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido a partir de esta fecha.

FUE APROBADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA.

Una, del senador Sofío Ramírez Hernández, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 08 de enero de 2015.

FUE APROBADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA.

De la senadora María Cristina Díaz Salazar, por la que informa de su reincorporación a las actividades legislativas.

QUEDO DE ENTERADO, SE COMUNICA A LA CÁMARA SENADORES.

De la senadora Marcela Guerra Castillo, por la que informa de su reincorporación a las actividades legislativas.

QUEDO DE ENTERADO, SE COMUNICA A LA CÁMARA DE SENADORES.

**PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

De la Secretaría de Gobernación, con la que remite el informe de la participación del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Enrique Peña Nieto, en la presentación de la Declaración de los Presidentes de la Alianza del Pacífico en materia de Cambio Climático, celebrada el 10 de diciembre de 2014 en Lima, Perú.

SE REMITE A LAS COMISIONES DE RELACIONES EXTERIORES DE AMBAS CÁMARAS Y A LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO.

[www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx)



**MIÉRCOLES 14 DE ENERO DE 2015**

Gaceta Parlamentaria, año XVIII, número 4192-V, miércoles 14 de enero de 2015



## Iniciativas

- Que reforma el artículo 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por diversos diputados y los coordinadores de los grupos parlamentarios
- Que reforma el artículo 144 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del PAN
- Que reforma el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por el senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del PRD
- Que reforma el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por el senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del PT
- Que reforma el artículo 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por la diputada Cristina Olvera Barrios, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza
- Que reforma el artículo 38 de la Ley General de Educación, suscrita por la senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del PAN
- Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, suscrita por la diputada Maricela Velázquez Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por la senadora Hilda Esthela Flores Escalera, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los Códigos de Comercio, y Federal de Procedimientos Civiles, suscrita por la diputada Maricela Velázquez Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI

<http://gaceta.diputados.gob.mx/>



**SUPREMA  
CORTE**  
DE JUSTICIA DE  
LA NACIÓN

**MIÉRCOLES 14 DE ENERO DE 2015**

**No. 003/2015**  
**México D.F., a 14 de enero de 2015**

**EN CASO DE SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE UN MENOR, POR UNO DE SUS PADRES, LO MÁS BENÉFICO ES QUE SEA RESTITUIDO DE INMEDIATO A SU PAÍS DE ORIGEN: PRIMERA SALA**

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió una sentencia, bajo la Ponencia del Ministro Arturo Zaldívar, en la que se estableció que por regla general lo más benéfico para un menor que ha sido sustraído ilícitamente por uno de sus padres a otro país, es que sea restituido de forma inmediata a su país de origen, salvo que se actualice alguna de las causales extraordinarias que prevé el Convenio de La Haya sobre sustracción de menores. El caso se originó cuando el padre de una menor que vivía con su madre en Long Beach, California, en los Estados Unidos de América, le informó a esta última que no le devolvería a la niña, después de haber pasado tiempo con ella, pues se la había llevado a México. Ante tal situación, la señora solicitó la restitución de la menor conforme al Convenio de la Haya de la materia; sin embargo, el juez al que correspondió conocer del asunto determinó que la menor no debía regresar a los Estados Unidos en virtud de que se actualizaba una de las excepciones establecidas en el Convenio de La Haya, consistente en que había pasado más de un año a partir de su sustracción y la menor ya se había adaptado a su nuevo ambiente. Inconforme, la señora interpuso diversos recursos y un juicio de amparo, mismo que le fue concedido, por lo que el padre de la menor impugnó dicha resolución. La Primera Sala determinó negar el amparo al padre de la menor, señalando que el interés superior del menor tiene una "importancia primordial" en todas las cuestiones relativas a la custodia, y entre las manifestaciones más objetivas de lo que constituye este interés superior del menor se encuentra su derecho a no ser trasladado o retenido ilícitamente en perjuicio de su integridad física y psicológica. En consecuencia, señaló que el principio de interés superior del menor inspira toda la regulación para evitar la sustracción de menores y constituye un parámetro para su aplicación. Por lo anterior, la Primera Sala de nuestro Máximo Tribunal afirmó que existe una presunción de que el interés superior de los menores que han sido sustraídos se ve mayormente protegido y beneficiado mediante el restablecimiento de la situación previa al acto de sustracción, es decir, mediante la restitución inmediata del menor en cuestión. Lo anterior, salvo que quede plenamente demostrado por parte de la persona que se opone a la restitución una de las causales extraordinarias señaladas en el Convenio de La Haya, en cuyo caso es evidente que el derecho de un menor a no ser desplazado de su residencia habitual deberá ceder frente a su derecho a no ser sujeto a mayores afectaciones en su integridad física y psicológica, en atención al propio interés superior del menor. En este sentido, la Suprema Corte consideró que la excepción de que el menor se encuentre adaptado en su nuevo ambiente -utilizada por el juez de primera instancia- solo procede cuando la solicitud de restitución se presenta después de un año de que el menor fue sustraído. Lo anterior, pues el mero hecho de que existan dilaciones en el procedimiento de restitución que provoquen un retraso en la misma, no permite a las autoridades del Estado en donde se encuentra el menor considerar la integración como una causa para negar la restitución del menor, pues son muchos los casos en los que los padres dilatan deliberadamente el procedimiento para lograr este fin.

<http://www2.scjn.gob.mx>



**JUEVES 15 DE ENERO DE 2015**

Informe de Labores: Dip. Carlos Gabriel Fuentes Urrutia.

[www.legisver.gob.mx](http://www.legisver.gob.mx)



**LUNES 12 DE ENERO DE 2015**

**SUMARIO**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE NARANJAL Y POZA RICA DE HIDALGO, VER., A REALIZAR DETERMINADAS OBRAS, TODA VEZ QUE REBASAN EL 20% Y EL 8% RESPECTIVAMENTE DE SUS PARTIDAS PRESUPUESTALES AUTORIZADAS.

Folios 1945 y 1946

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO LOTES UBICADOS EN LA COLONIA

ARBOLEDAS DEL MUNICIPIO DE PAPANTLA, VER., A FAVOR DE LAS  
PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN Y ACREDITEN TENER  
JUSTO DERECHO.  
Folio 1947

**EDICTOS Y ANUNCIOS**

**LUNES 12 DE ENERO DE 2015**

**SUMARIO**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO  
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS ENTREGADOS A  
LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS  
FEDERALES, DURANTE EL PERÍODO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014.

Folio 1968

**EDICTOS Y ANUNCIOS**

**MARTES 13 DE ENERO DE 2015**

**SUMARIO**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO  
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ENAJENAR A  
TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE TERRENO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO  
EL PÁJARO, UBICADO EN LA CONGREGACIÓN LA MOJARRA DEL MUNICIPIO DE  
ALVARADO, VER.

Folio 1948

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE BANDERILLA,  
JILOTEPEC Y MALTRATA, VER., A DAR EN DONACIÓN CONDICIONAL, EN SU CASO  
REVOCABLE, FRACCIONES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN DE VERACRUZ, RESPECTIVAMENTE.

Folios 1950 al 1952

H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VER.  
REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA.  
Folio 001

**EDICTOS Y ANUNCIOS**

## **MARTES 13 DE ENERO DE 2015**

### **SUMARIO**

#### **GOBIERNO DEL ESTADO**

##### **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INE POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO PARA EL PERIODO ORDINARIO POSTERIOR.

Folio 1957

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INE POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO INE/CG163/2014 RESPECTO DEL INICIO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS LOCALES DEL INE Y SE RATIFICA Y DESIGNA EN SU CARGO A LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS LOCALES NOMBRADOS MEDIANTE EL ACUERDO CG325/2011 PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES 2011/2012 Y 2014-2015.

Folio 1967

#### **EDICTOS Y ANUNCIOS**

### **NÚMERO EXTRAORDINARIO**

## **MIÉRCOLES 14 DE ENERO DE 2015**

### **SUMARIO**

#### **GOBIERNO DEL ESTADO**

##### **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE SUB-AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALTA LUZ DEL MUNICIPIO DE HUATUSCO, VER., Y EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN SEÑALADO EN LA MISMA.

Folio 1949

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA A LA C. ANILÚ INGRAM VALLINES, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA A LA LXIII LEGISLATURA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 5 DE ENERO AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EN CONSECUENCIA SE LLAMA A LA C. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ DEL PUERTO, PARA QUE CUBRA EL PERIODO DE REFERENCIA.

Folio 028

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LA C. DIPUTADA OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA COMO PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA PARA CONCLUIR EL PERIODO DEL AÑO LEGISLATIVO COMPRENDIDO DEL 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 AL 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

Folio 029

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA AL  
C. LEANDRO RAFAEL GARCÍA BRINGAS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A  
LA LXIII LEGISLATURA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, POR EL PERIODO  
COMPRENDIDO DEL 6 DE ENERO AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EN CONSECUENCIA SE  
LLAMA AMLA C. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE, PARA  
QUE CUBRA EL PERIODO DE REFERENCIA.

Folio 030

---

## **EDICTOS Y ANUNCIOS**

**MIÉRCOLES 14 DE ENERO DE 2015**

### **SUMARIO**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES MEDIANTE EL CUAL  
EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DELEGA  
EN EL SECRETARIO DE GOBIERNO LAS FACULTADES QUE SE  
DETALLAN A CONTINUACIÓN.

Folio 036

H. AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VER.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

Folio 1964

---

## **EDICTOS Y ANUNCIOS**

**NÚMERO EXTRAORDINARIO**

**JUEVES 15 DE ENERO DE 2015**

### **SUMARIO**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PERIODO DE TRANSICIÓN ENTRE EL  
PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA VIGENTE Y EL  
PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA CUYA VIGENCIA  
INICIA EL 1º DE ENERO DE 2015.

Folio 195

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SEFIPLAN PARA

QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE FORMALICE, LA DONACIÓN QUE REALIZA EL H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VER., DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO, UBICADO EN ESE MUNICIPIO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA P.G.J.

Folio 1963

---

**EDICTOS Y ANUNCIOS**

**JUEVES 15 DE ENERO DE 2015**

**SUMARIO**

GOBIERNO DEL ESTADO

---

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SEDECOP A CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA

Folio 042

---

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA COMO DELEGADA Y SE AUTORIZA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE LA SEDECOP FIRME LAS AUTORIZACIONES DE COMISIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LAS ÁREAS DE ESTA SECRETARÍA A LA LICENCIADA ERICKA CARRILLO ALVARADO.

Folio 040

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO CARLOS REYES SÁNCHEZ, COMO JEFE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SEDECOP.

Folio 041

---

**EDICTOS Y ANUNCIOS**

**NÚMERO EXTRAORDINARIO**

**VIERNES 16 DE ENERO DE 2015**

**SUMARIO**

GOBIERNO DEL ESTADO

---

ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS NO LABORABLES DEL ORFIS PARA EL AÑO 2015 LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN.

Folio 1954

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO  
DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL A  
TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE ESTABLECE EL  
ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL ORFIS.

Folio 1955

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA  
PARTE EL ORFIS Y POR OTRA LA CONTRALORÍA GENERAL  
DEL ESTADO, REPRESENTADAS EN ESTE CASO  
POR SUS TITULARES.

Folio 1956

UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
NOTA ACLARATORIA, REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL NÚMERO LPN-930019999-033-14,  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES  
INSTITUCIONALES.

Folio 026

## EDICTOS Y ANUNCIOS



**LUNES 12 DE ENERO DE 2015**

## BOLETIN INFORMATIVO

Poder Judicial del Estado sede del "Taller de Fortalecimiento de las Escuelas de Derecho para el Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Veracruz".

Xalapa, Ver. 12 de enero de 2015. Esta mañana tuvo lugar en el Auditorio del Edificio "C" de la Ciudad Judicial-Xalapa la inauguración del Taller de Fortalecimiento de las Escuelas de Derecho para el Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Veracruz.

El Poder Judicial del Estado de Veracruz, consciente de su responsabilidad como promotor del conocimiento jurídico no solo al interior de la Institución sino a diversos sectores de la sociedad y en cumplimiento a su función como difusor del Nuevo Sistema de Justicia Penal, implementará diversas acciones en la consecución de sus fines, entre ellas el Taller de Fortalecimiento de las Escuelas de Derecho para el Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Veracruz, que será impartido por el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho A.C., en coordinación con SETECC-SEGOB, SETEC-Veracruz, USAID e Instituto de Formación, Capacitación, Especialización y Actualización.



Dicho Taller tiene como finalidad sensibilizar a la comunidad académica de las escuelas de Derecho sobre la necesidad de su participación activa en la adecuada implementación del Nuevo Sistema Penal; desarrollar técnicas didácticas para que los profesores de la Licenciatura en Derecho impartan adecuadamente materias relacionadas al Nuevo Sistema de Justicia Penal, como son: a) Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio, b) Técnicas de Litigación Oral, c) Medios Alternos de Solución de Controversias; y Asesorar a directivos y personal académico en el rediseño de su programa de Licenciatura en Derecho para incorporar adecuadamente las materias de nueva generación, de acuerdo a su modelo educativo.

La mesa del presidium estuvo integrada por el Magdo. Víctor Manuel César Rincón, Director del IFCEA, quien en representación del Magdo. Alberto Sosa Hernández, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, hizo uso de la voz para dirigir al público asistente un mensaje de bienvenida e hizo la inauguración formal/del Taller; de igual manera se encontraban en la mesa del presidium el Mtro. Jorge Ojanguen Romero, Subdirector de Capacitación de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETECC-SEGOB), en representación de la Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Directora de la SETECC-SEGOB, el Mtro. Victorino Álvarez Mendoza, Secretario Técnico del Consejo Consultivo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC-Veracruz) y el Mtro. Rubén Cardoza Moyrón, responsable del Proyecto Reforma de Justicia del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD).

El mencionado Taller será impartido por el Mtro. Rubén Cardoza Moyrón, Responsable del Programa de Reforma de Justicia del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD), Mediador y Docente en el Nuevo Sistema de Justicia Penal por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC); Mtro. José Rogelio Contreras Melara, Responsable de Capacitación y Materiales del Programa Reforma de Justicia del CEEAD, Docente del Sistema Acusatorio por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia.

Penal (SETEC) y como mediador por el Centro de Métodos Alternos a la Solución de Conflictos del Poder Judicial de Nuevo León, Abogado y Notario por la Suprema Corte de Justicia de El Salvador; Mtra. Rosalba González Ramos, Pedagoga del CEEAD, está certificada como Capacitadora Nacional para Adultos (CENEVAL) y como Capacitadora del Programa de Desarrollo de Habilidades Docentes (PDHD) del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; Mtro. Gonzalo Reyes, Director del Centro de Formación Profesional del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, está certificado como Capacitador del Sistema Acusatorio por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), por el Gobierno de la República de Colombia y por el National Institute for Trial Advocacy (NITA); Mtra. Paola Ileana de la Rosa Domínguez, Capacitadora del Taller Técnicas de Litigación Oral, está certificada como Capacitadora del Sistema Acusatorio por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) y certificada en Técnicas de Litigación Oral bajo el método de NITA en Denver, Colorado.

Esta actividad académica está dirigida a directivos y docentes de las escuelas de Derecho del Estado de Veracruz y se llevará a cabo del 12 al 16 de enero de 2015, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en el Auditorio del Edificio "C" de la Ciudad Judicial-Xalapa.

## **SECCIÓN FINANCIERA**

**LUNES 12 DE ENERO DE 2015**

### **BANCO DE MEXICO**

**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

**Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.**

---

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$14.5804 M.N. (catorce pesos con cinco mil ochocientos cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 9 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

**TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

**Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.**

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3000 y 3.3100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 9 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

**MARTES 13 DE ENERO DE 2015**

**BANCO DE MEXICO**

**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

**Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.**

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$14.6398 M.N. (catorce pesos con seis mil trescientos noventa y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 12 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

## **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

### **Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.**

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2885 y 3.2970 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 12 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro.**- Rúbrica.

**MIÉRCOLES 14 DE ENERO DE 2015**

## **BANCO DE MEXICO**

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

### **Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.**

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$14.5559 M.N. (catorce pesos concinco mil quinientos cincuenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 13 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro.**- Rúbrica.

## **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

### **Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.**

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2991 y 3.3100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 13 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro.**- Rúbrica.

**JUEVES 15 DE ENERO DE 2015**

**BANCO DE MEXICO**

**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

**Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.**

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$14.5644 M.N. (catorce pesos concinco mil seiscientos cuarenta y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 14 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

**TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

**Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.**

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2975, 3.3075 y 3.3465 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 14 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

**VIERNES 16 DE ENERO DE 2015**

**BANCO DE MEXICO**

**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

**Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.**

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido

el día de hoy fue de \$14.5821 M.N. (catorce pesos concinco mil ochocientos veintiún diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 15 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

#### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

#### **Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.**

##### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3025 y 3.3100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 15 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

<http://www.dof.gob.mx/>